



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE CORREDORES TURISTICOS”
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2606/OC-AR BID
(Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre 2018)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, opina acerca del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria que se detallan en el apartado I- siguiente, por el ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2018, correspondientes al “Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos”, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 2606/OC-AR, suscripto el 30 de octubre de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del Programa es llevada a cabo por la Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación mediante la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales Especiales (DPyPSE) creada al efecto y la Administración de Parques Nacionales (APN) como Organismo Sub-ejecutor.

I- ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018, expresado en pesos argentinos.
- b) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018, expresado en dólares estadounidenses.
- c) Estado de Inversiones por Apertura desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018, expresado en pesos argentinos.



Auditoría General de la Nación

- d) Estado de Inversiones por Apertura desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018, expresado en dólares estadounidenses.
- e) Notas 1 a 12 a los Estados Financieros del Proyecto.
- f) Balance General en pesos argentinos y en dólares.
- g) Información Financiera Complementaria que incluye:
 - Estado de Cuenta Especial por el período comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018, expresado en pesos argentinos y dólares estadounidenses.
 - Estado de Solicitudes de Desembolso por el ejercicio 2018, expresado en dólares estadounidenses.
 - Listado de pagos pendientes de rendir al BID financiados con fuente externa al 31/12/2018.
 - Listado de pagos con fecha de retiro 2019.
 - Anexo saldo en dólares al 31/12/2018
 - Justificación de la Diferencia de Cambio al 31/12/2018.
 - Resumen Financiero (LMS1) al 31/12/2018.
 - Carta de la Gerencia del Proyecto.

Los estados financieros, así como el control interno implementado en el proyecto, son exclusiva responsabilidad de la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales Especiales (DPyPSE). Los estados financieros fueron presentados a esta auditoría el 07/03/2019, y se adjuntan inicialados por nosotros al sólo efecto de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 27/08/2018 y el 19/10/2018 y entre el 01/02/2019 y el 06/05/2019, habiéndose recibido los comentarios del auditado a nuestras observaciones el 02/05/2019.



Auditoría General de la Nación

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BID incluyendo el análisis de sus controles administrativos, pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, los que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta, en base a las muestras determinadas, salvo por lo que a continuación se indica:

1. El sistema informático de generación y seguimiento de expedientes no garantiza la integridad de la información brindada a no usuarios del mismo. Al respecto se constató la existencia de documentación que no formaba parte de los legajos digitales suministrados.
2. No se pudo validar el monto de “Ingresos según SLU” detallado en la “Conciliación del Aporte Local entre la UEPI y la Dirección General de Administración (DGA) del MINTUR” (Nota N° 11), debido a que la información preliminar brindada en la respuesta a nuestra Circularización de Aporte Local difiere sustancialmente con lo expuesto en la Nota y a la fecha no se ha recibido respuesta a nuestro pedido.
3. A la fecha, no se ha recibido la respuesta a nuestra circularización a Asesores Legales ni a la circularización de Bancos UCEFE.



Auditoría General de la Nación

III- OPINIÓN CON SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por las implicancias que pudieran surgir de lo señalado en II, los Estados Financieros e información complementaria identificados en I, en sus aspectos significativos exponen razonablemente la situación financiera del “Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos” al 31 de Diciembre de 2018, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 2606/OC-AR de fecha 30/10/2012.

IV- OTRAS CUESTIONES

1. Los gastos declarados no elegibles por USD 39.021,51/\$ 610.683,75/ correspondientes a la “LPN 33/2016 “Área de servicios-Parque Municipal LLao LLao- San Carlos de Bariloche-Provincia de Río Negro”, abonados a la contratista durante el ejercicio 2017 y observados en nuestro Informe de Auditoría del ejercicio mencionado precedentemente, no han sido deducidos de la inversión del Programa (contabilidad, reporte de pagos ni justificaciones de fondos), incumpliendo la normativa del Banco.
2. La ejecución acumulada por componente continua siendo sustancialmente inferior a lo presupuestado, y no se ha incrementado el ritmo de ejecución, constituyendo un riesgo para el alcance de los objetivos previstos. Para información más detallada nos remitimos a nuestro apartado A.2.1 del Memorando a la Dirección.
3. No se cumplió la presentación del informe sobre el estado de las obras y el plan de mantenimiento que las provincias beneficiarias debían presentar según lo establecido en la Cláusula 4.02 del Contrato de Préstamo y en la Cláusula 5 de los Convenios de Adhesión. Nos remitimos al apartado A.2.3 del Memorando a la Dirección.
4. En procesos licitatorios llevados a cabo por la Administración de Parques Nacionales (LPN 03/2014 y LPN 01/2016) se verificaron significativos atrasos en los pagos correspondientes a la Fuente 13 -aporte local- respecto del pago de la Fuente 22, incumpliendo las disposiciones del Reglamento Operativo del Programa (ROP) respecto



Auditoría General de la Nación

de la acreditación de disponibilidad de fondos de contrapartida local para dar cumplimiento al pari-passu comprometido. Nos remitimos a los apartados A.1.1 de nuestro Memorando a la Dirección.

5. La obra LPN N° 01/2016 se licitó y contrató sobre la base de un proyecto ejecutivo que debió ser modificado. Como consecuencia de lo expuesto se incrementó el contrato en \$ 11.027.489,19.- así como también las demoras en la ejecución de la obra. Lo expuesto sumado a la considerable diferencia entre lo que era el presupuesto oficial a abril del 2015 (\$ 9.583.418,23) y el valor contratado en marzo 2018 más su adenda el 17/12/18 (\$ 45.643.670,43), evidencia la falta de eficiencia del subejecutor, con un claro incremento en los costos y en el tiempo para lograr los objetivos propuestos. La información detallada se expone en nuestro Memorando a la Dirección apartado B.1.1.
6. Al cierre del ejercicio, en algunas categorías no se cumple el pari-passu establecido en la matriz del préstamo, aunque no esté afectado el pari-passu previsto en el total.
7. Se verificaron inconsistencias entre las Notas, los Estados Financieros y la Información Financiera Complementaria. Se remite al apartado B.3 de nuestro Memorando a la Dirección.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 06 de Mayo de 2019.



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2606/OC-AR BID
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE CORREDORES TURÍSTICOS”
(Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre 2018)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2018 del “Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos”, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relacionados con procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno que hemos considerado necesario informar a la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales Especiales (DPyPSE) para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Se remite a nuestra Declaración de Procedimientos adjunta.

Entendemos que la adopción de las recomendaciones que efectuamos, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas aplicables en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia dentro del presente Memorando:



Auditoría General de la Nación

Referencia	Título
A.1 y B.1	Obras: Deficiencias en la gestión del sub-ejecutor con incremento sustancial del valor del contrato . Documentación faltante. Retrasos en pagos de Fuente 13 – aporte local – . Incumplimientos contractuales y falta de seguimiento por parte del contratante. Demoras en la aprobación de redeterminaciones y ampliaciones de plazos que vulneran derechos de terceros. Demoras en la emisión de actas de recepción provisoria y/o definitiva. Errores en las retenciones practicadas. Inconsistencias en la documentación. Errores en la evaluación de las ofertas. Alteraciones en el cronograma de pagos.
A.2 y B.2	Cumplimiento y Control Interno: Subejecución. Imposibilidad de certificar la integridad de la documentación por falta de acceso al sistema informático que la genera. Incumplimientos de las cláusulas del Contrato y del Convenio de Sub-ejecución con la Administración Nacional de Parques Nacionales. Modificaciones en el ROP respecto de la composición de la Matriz de Financiamiento sin Adenda al Convenio de Préstamo que las sustente. Demoras y deficiencias administrativas. Pagos pendientes de rendición al Banco desde el ejercicio 2015. No se utiliza la totalidad de los módulos del Sistema UEPEX. Falta de disponibilidad del Aporte Local en el Subejecutor. Gastos no elegibles observados en el Informe de Auditoría del ejercicio 2017 no deducidos de la inversión del Programa. Transferencias al Subejecutor sin rendir a la fecha de cierre del ejercicio.
A.3 y B.3	Estados Financieros: Importes deducidos bajo conceptos erróneos en Notas a los EEFF. No se cumple el Pari-Passu establecido en la Matriz del Préstamo por categorías. No se pudieron validar los Ingresos según SLU expuestos en Nota 11 a los Estados Financieros. Inconsistencias entre los Estados Financieros, Notas e información financiera complementaria.

A. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS

A.1 OBRAS

Observaciones:

- A.1.1 Se verificaron atrasos en los pagos correspondientes a la Fuente 13 -aporte local- respecto del pago de la Fuente 22 -financiamiento BID- de las obras de la Licitación Pública Nacional (LPN) 03/2014 y la LPN 01/2016, incumpliendo -en todos los pagos analizados- las disposiciones del Reglamento Operativo del Programa (ROP) respecto



Auditoría General de la Nación

de la acreditación de disponibilidad de fondos de contrapartida local para dar cumplimiento al *pari-passu* comprometido, afectando por lo tanto los derechos contractuales adquiridos por contratista y su capacidad de cumplimiento de las obligaciones asumidas. (Retraso máximo verificado de 3 meses aproximadamente).

- A.1.2 No se tuvieron a la vista los seguros de obra exigidos por las Clausulas Especiales del Contrato (CEC) 38.2, de las obra de la LPN 40/2016. Por otra parte, de la documentación recibida de los certificados N° 4, 5 y 6 no se tuvieron a la vista los seguros correspondientes a la ART. En la Nota de Pedido N° 6 se menciona la existencia de personal subcontratado, sin que se haya tenido evidencia alguna a qué empresa corresponden, ni cuál es la relación jurídica que las vincula.

Comentarios del auditado:

- A.1.1 LPN 03/2014: La observación es correcta, se debe a la falta de cuota de pagado otorgada a la Administración de Parques Nacionales por la Tesorería General de la Nación. LPN 01/2016: La observación es correcta, es un problema que persiste desde el inicio del programa, falta de cuota de pagado, que a la fecha no ha sido resuelto. Actualmente, se está gestionan con la Tesorería General de la Nación el tema, pero sin resolución a la fecha. Por otro lado, destacamos que el flujo de fondos para la fuente 13 interviene dos secretarías distintas, a través de sus respectivos SAF más la Unidad Ejecutora de Proyectos y la Unidad Sub-Ejecutora mientras que en la fuente 22 solamente intervienen solamente las unidades ejecutoras.
- A.1.2 A través de la Orden de Servicio 10 de fecha 07/05/2018 se solicitó la presentación de dichos seguros (ART) junto a los certificados de obra. Es por ello que recién a partir del certificado 7 se comenzó a incluir dicha documentación. Respecto del personal subcontratado, de la Nota de Pedido 6 no se infiere de manera precisa la existencia del mismo en dicho período. Respecto a los seguros de obra mismos se encuentran disponibles en obra. *(Comentario del auditor: No Procedente excepto lo manifestado en los párrafos 1 y 2. En la Nota de Pedido 6 dice expresamente que la cantidad de*



Auditoría General de la Nación

operarios propios es 33 sin contar el personal subcontratado. Con respecto a los seguros, fueron solicitados por esta auditoría y el auditado no gestionó el acceso a los mismos).

Recomendaciones:

Garantizar la realización de los pagos en tiempo y forma, para evitar lesionar los derechos de los terceros involucrados.

Incluir en los legajos de obra toda la documentación relacionada a la misma, como respaldo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la contratista y del control llevado a cabo por la Unidad Ejecutora.

A.2 CUMPLIMIENTO Y CONTROL INTERNO

Observaciones:

- A.2.1 La ejecución acumulada por componente continua siendo sustancialmente inferior a lo presupuestado, constituyendo un riesgo para el alcance de los objetivos previstos:
- a) Componente 2, Fortalecimiento Institucional asciende a USD 1.092.990,06 lo cual representa sólo el 12,92% del total presupuestado.
 - b) Componente 3, Gestión Ambiental asciende a USD 2.893.079,48 lo cual representa sólo el 23,71% del total presupuestado.
 - c) Componente 1, Apoyo a Productos Turísticos asciende a USD 36.002.496,67 lo cual representa sólo el 48,43%.
- A.2.2 El sistema informático de generación y seguimiento de expedientes no garantiza la integridad de la información brindada a no usuarios del mismo. Al respecto se constató la existencia de documentación que no formaba parte de los legajos digitales suministrados.
- A.2.3 De las solicitudes de presentación de informes de operación y mantenimiento cursadas por la UEPI a 5 de las provincias beneficiarias, cuya presentación obligatoria dentro de los primeros 60 días de cada año fue establecida en la Cláusula 4.02 del Contrato de Préstamo y en la Cláusula 5 de los Convenios de Adhesión, sólo se tuvieron a la vista



Auditoría General de la Nación

respuestas de 2 provincias (Neuquén -respuesta parcial- y San Juan), sin evidencia de ningún reclamo posterior por parte del Programa. Los informes solicitados corresponden a un total de 12 obras mientras que las respuestas incluyen únicamente 3, existiendo por tanto un 75% de incumplimiento en lo solicitado. A su vez, en los dos casos que respondieron no se pudo validar si se cumplió con el plazo de presentación establecido ya que los informes que nos fueran suministrados no contienen fecha de emisión ni de recepción. Por otra parte el informe presentado al Banco el 28/02/2019, sólo hizo referencia a las obras realizadas por el Subejecutor, omitiendo las licitadas y realizadas por la DPyPSE.

- A.2.4 Continúa la falta de disponibilidad de Aporte Local en el Subejecutor que origina atrasos en los pagos de esa porción de los certificados de obra. Se nos informó que, a pesar de la implementación del Sistema E-Sidif y de las gestiones realizadas en el Ministerio de Hacienda, las demoras en relación a la cuota de pago por la Tesorería General de la Nación (TGN) seguirán persistiendo y no pueden minimizar el riesgo en relación a los retrasos que se generan.

Comentarios del auditado:

- A.2.1 El grado de ejecución de los componentes del Programa se vio afectado por distintos factores:
1. El complejo diseño del Proyecto, tipo de proyecto y plazo: los proyectos planificados son de baja complejidad arquitectónica, por lo que, para alcanzar un grado de ejecución considerable en los plazos previstos, se requiere desarrollar y ejecutar una cantidad considerable de ellos a lo largo de todo el territorio nacional.
 2. A partir de 2015 se decidió la incorporación de nuevos corredores turísticos dentro de la Matriz del Préstamo con el fin de equiparar las oportunidades de desarrollo turístico en todo el territorio nacional. Los proyectos ejecutivos debían ser elaborados por las propias Provincias integrantes de dichos corredores, lo que conllevó a demoras propias de la articulación con los equipos de las mismas.



Auditoría General de la Nación

3. Durante 2018 no se pudieron terminar 2 obras, la cuales debieron rescindirse por incumplimiento por parte del Contratista.
4. La devaluación de la moneda argentina alteró los valores de la construcción, afectando a las obras en ejecución y a las que se encontraban en etapa licitatoria, provocando un atraso en los plazos de ejecución y una postergación preventiva en las nuevas convocatorias. Todo ello sumado al hecho que los productos y actividades del Programa están medidas en dólares, lo que hace más dificultoso alcanzar los objetivos propuestos en dicha moneda. A pesar de ello, continuaremos sumando y redoblando esfuerzos con el fin de incrementar el ritmo de ejecución. Cabe destacar que se ha solicitado y otorgado una ampliación de plazo por 24 meses, siendo el vencimiento actual para el último desembolso el 30/10/2021.

A.2.2 Respecto de la observación de que el sistema informático de generación y seguimiento de expedientes no garantiza la integridad de la información brindada a no usuarios del mismo, procedimos a canalizarla al área competente a través de la Nota NO-2019-37637079-APN-DPYPSE#SGP de fecha 22/04/2019. Asimismo solicitamos, a los efectos de poder brindar una respuesta certera, tenga a bien detallar aquella documentación que no formaba parte de los legajos digitales. *(Comentario del auditor: segundo párrafo no procedente. Entre la entrega de las observaciones y los comentarios del auditado existió un tiempo durante el cual el equipo de auditoría estuvo a disposición y el auditado no realizó ningún pedido de aclaraciones para responder).*

A.2.3 Como bien menciona el equipo auditor, desde esta DPYPSE se ha solicitado en tiempo y forma, a todas las Provincias correspondientes, el Informe de Operación y Mantenimiento 2018. Sin embargo, el incumplimiento derivado de la no presentación de los informes por parte de ciertos beneficiarios forma parte de un acto de irresponsabilidad que excede el margen de acción de esta DPYPSE. Hemos cursado diversos reclamos por distintos medios. En particular, adjuntamos el reclamo cursado a la Comisión de Fomento de Villa Traful, a través de la Nota NO-2018-58227861-APN-DPYPSE#SGP de fecha 13/11/2018. Respecto de los Informes de O&M faltantes del ejercicio 2017, los remitimos con a la presente. Respecto de la falta de fecha de emisión



Auditoría General de la Nación

y recepción, adjuntamos los correos electrónicos donde consta el envío de los Municipios de Villa Pehuenia, Piedra del Águila, Senillosa e Ischigualasto. A pesar de ello, tomamos nota de la observación y la tendremos en cuenta en lo sucesivo. Por último, respecto de que el informe presentado al Banco el 28/02/2019 sólo hizo referencia a las obras realizadas por el Subejecutor (omitiendo las licitadas y realizadas por la DPyPSE), es erróneo. En primer lugar, la Nota NO-2019-12281040-APN-DPYPSE#SGP de fecha 28/02/2019 a través de la cual elevamos al BID dicho informe especifica que corresponde a los Informes Anuales de Mantenimiento 2018. Adjunto a dicha Nota fueron remitidos los Informes correspondientes. *(Comentario del auditor: con respecto al informe presentado el 28/02/2019 que nos fuera suministrado sólo tenía la información que se detalla en la observación).*

- A.2.4 La observación es correcta, seguiremos insistiendo ante las autoridades competentes para la regularización del tema.

Recomendaciones:

Incrementar la ejecución del Programa, garantizando la eficiencia de la gestión de los procesos de contratación y el cumplimiento de los contratos celebrados.

Implementar las acciones necesarias para que la utilización del “expediente electrónico, para que no se vulnere la integridad de la documentación ni los circuitos de control y supervisión previstos en el Reglamento Operativo y de Procedimientos del Programa.

Efectuar el seguimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios en los Convenios de Adhesión a fin de garantizar su observancia.

Arbitrar los medios para que el sub-ejecutor garantice la disponibilidad de los fondos de aporte local comprometidos según el convenio subsidiario de ejecución suscripto.

A.2 ESTADOS FINANCIEROS

Observaciones:

- A.3.1 En la Conciliación del Estado de Flujo de Efectivo con Contabilidad de los Estados de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, así como en la Nota N° 9, se deduce un



Auditoría General de la Nación

importe de \$ 6.000,00/USD 636,21 bajo el concepto de "Caja Chica" cuando en realidad corresponde al saldo de la cuenta contable Otras Deudas. Cabe aclarar que dicho saldo no se encuentra expresado a tipo de cambio de cierre, tal como corresponde por tratarse de un rubro monetario, teniendo una sobrevaluación de USD 314,48 que si bien no resulta significativa en monto, constituye el 49% del saldo.

Comentarios del auditado:

- A.3.1 La valuación de la Caja Chica FF13 en dólares en la cuenta de disponibilidades al cierre del ejercicio (USD 159,15) es correcta. La diferencia de los USD 477,05 (diferencia de cambio por tenencia) se encuentra registrada en la cuenta contable "diferencia de cambio". En la presentación de los próximos Estados Financieros procederemos a revertir el error, corrigiendo de esta manera el saldo de la cuenta "Otras Deudas", la cual se encuentra sobrevaluada por idéntico monto. *(Comentario del auditor: Primer párrafo no responde a lo observado).*

Recomendación:

Maximizar los controles para evitar errores en la información incluida en los Estados Financieros y exponer los rubros monetarios con la valuación prevista en la normativa.

B. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

B.1. OBRAS

B.1.1 LPN N° 01/2016 "Construcción de Muelles en Puerto Frías y Puerto Alegre" Parque Nacional Nahuel Huapi. Abonado en el ejercicio \$ 19.385.471,44.

Observaciones:

- B.1.1.1 Respecto del Primer Llamado (LPN N° 01/2015), entre el Informe de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de fecha 04/01/2016 que recomienda no preadjudicar la licitación y declarar fracasado el proceso, y la Resolución HDAPN N° 189 (RESFC-2017-189-APN-D#APNAC) de fecha 24/05/2017 que declaró fracasada la LPN N°



Auditoría General de la Nación

01/2015 y autorizó a UCEFE a efectuar un nuevo llamado (LPN N° 01/2016), transcurrieron aproximadamente 17 meses.

- B.1.1.2 Respecto del Segundo Llamado (LPN N° 01/2016), entre el Informe de Preadjudicación de fecha 18/08/2017 que recomienda adjudicar a Industrias BASS S.A. por \$ 34.616.181,24 y la Resolución HDAPN N° 72/2018 (RESFC-2018-72-APN-D#APNAC) que adjudicó la obra a dicha empresa, de fecha 07/02/2018, transcurrieron aproximadamente 6 meses. La demora se generó en un dictamen jurídico emitido luego de tres meses del informe de pre-adjudicación que no avala la emisión de la Resolución aprobatoria por exceder el presupuesto oficial en un 22,68%. Esta observación realizada, no está sustentada ya que constituye un incumplimiento de las Normas del Banco, que establecen que la adjudicación de las obras se harán al oferente cuya oferta sea la de menor precio y que cumpla con las especificaciones técnicas del pliego.
- B.1.1.3 Como consecuencia de las demoras enunciadas precedentemente, debió solicitarse la ampliación del plazo de mantenimiento de oferta en dos oportunidades, aunque al momento de emisión de la Resolución Aprobatoria sólo se encontraba vigente la oferta de la ganadora (porque ante la solicitud de ampliación de 30 días responde ampliándolo voluntariamente a 60 días), ya que la de los otros oferentes estaba vencida y no se solicitó nueva extensión.
- B.1.1.4 Entre el llamado y la firma del contrato transcurrieron 9 meses. La demora mencionada incidirá directamente en el aumento de los valores en concepto de redeterminación de precios previstos en la legislación y que constituyen un derecho para la contratista.
- B.1.1.5 La obra se licitó y contrató sobre la base de un proyecto ejecutivo que debió ser modificado ya que a los 5 días de haberse emitido el Acta de Inicio (20/04/2018), la Supervisión de Obra emite la Orden de Servicio (OS) N° 1, solicitando a la empresa contratista que presente el “cuadro modificadorio de obra” de manera que el proyecto en ambos muelles “cuente con las características necesarias para su uso, tanto náutico como profesional”. Como consecuencia de lo expuesto se incrementó el contrato en \$ 11.027.489,19.- así como también las demoras en la ejecución de la obra.
- B.1.1.6 La orden de ejecución de los trabajos, de fecha 10/04/2018, se emitió más de 1 mes después de haberse suscripto el Contrato (07/03/2018). Lo descripto evidencia un



Auditoría General de la Nación

incumplimiento de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), Punto 19.1, que expresa que la citada orden debe impartirse de inmediato una vez firmado el contrato. Esta situación determinó que entre la suscripción del contrato y el acta de inicio transcurrieran más de 45 días.

- B.1.1.7 El pago por Anticipo Financiero correspondiente al 20% del Contrato, de fecha 27/03/2018, fue realizado con anterioridad a la emisión de la Orden de Ejecución (10/04/2018), incumpliendo lo establecido en Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Punto 20, el cual establece que el mismo será abonado una vez firmada la citada orden de ejecución. Cabe aclarar que el monto abonado en la fecha antedicha corresponde únicamente a la Fuente 22 (AP 201800157 por \$ 5.538.589,00), monto que no completa el valor previsto en Pliego y facturado por la empresa (\$ 6.923.236,25),
- B.1.1.8 No se tuvieron a la vista los Libros de Obra (Ordenes de Servicio y Notas de Pedido) previstos en CGC, Punto 33, únicamente formaban parte del expediente analizado la constancia de apertura de dichos libros y las Ordenes de Servicio N° 1 a 5 junto con las Notas de Pedido N° 1 a 5. Cabe destacar que dichos libros constituyen el principal medio de comunicación entre contratante y contratado y que la imposibilidad de verificar los citados intercambios dificultan el seguimiento de la ejecución de la obra bajo análisis.
- B.1.1.9 En el 80% de las Ordenes de Servicio tenidas a la vista (4 casos de 5), se verificó que las mismas no cuentan con constancia de recepción por parte del Representante de Obra, incumpliendo CGC, Punto 33,3, que exige que toda orden de servicio debe ser firmada por el contratista dentro de los 3 días del requerimiento del Supervisor de Obra.
- B.1.1.10 Respecto de la Adenda suscripta con fecha 17/12/2018, correspondiente a la variación de obra por \$ 11.027.489,19, no se tuvo a la vista la ampliación de la póliza de cumplimiento de contrato hasta al nuevo monto de la obra, según se indica en Clausula Cuarta de dicho documento contractual.
- B.1.1.11 Al 31/12/2018 habiendo transcurrido 3 años y 7 meses desde la apertura del expediente para llevar a cabo esta obra, el porcentaje certificado alcanzó el 34% (sobre total de la obra). Lo expuesto sumado a la considerable diferencia entre lo que era el presupuesto oficial a abril del 2015 (\$ 9.583.418,23) y el valor contratado en marzo 2018 más su



Auditoría General de la Nación

adenda el 17/12/18 (\$ 45.643.670,43) evidencia la falta de eficiencia del subejecutor, con un claro incremento en los costos y en el tiempo para lograr los objetivos propuestos.

Comentarios del auditado:

- B.1.1.1 La observación es correcta, la demora se debió al cambio de gobierno y reorganización del Estado Nacional, en primer lugar, por la reforma de la Ley de Ministerios y en segundo lugar por la reforma de la estructura de la Administración de Parques.
- B.1.1.2 La observación es correcta, la demora se produjo por las diferencias entre la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Administración y esta Unidad Ejecutora respecto al porcentaje de adjudicación sobre el presupuesto oficial.
- B.1.1.3 La observación es correcta, agregamos que luego del análisis de la documentación solicitada a las empresas para esta etapa solo la Oferta de Industrias Bass resultaba admisible, tal surge del informe de pre-adjudicación de la comisión evaluadora.
- B.1.1.4 La observación es correcta, la causa de la demora se debió a lo detallado en el Punto B.1.1.2.
- B.1.1.5 De las verificaciones estructurales que realiza la empresa surge inmediatamente que la estructura prevista según pliego es insuficiente para resolver la estabilidad del muelle. Esto tiene varias aristas identificadas en el cuadro modificadorio presentado. A partir de esto y después de una serie de reuniones entre la empresa y la inspección, surge la necesidad de volcar en papel las conclusiones de la empresa respecto a lo licitado. El cuadro modificadorio presentado que da respuesta a esta ODS (con adicionales próximos al 20 %) no es el que finalmente se utiliza en la obra, sino que debió ajustarse a una situación de obra que ocurrió durante el pilotado del muelle de Puerto Frías. La estrategia de la obra por parte de la empresa inicia con la logística y transporte de materiales hasta Puerto Frías, para iniciar la construcción del muelle en esa ubicación, la más alejada de los centros urbanos. Al iniciar tareas de pilotado se observa que no es posible cumplir con lo solicitado en el pliego de “hincar a rebote”, ya que en suelo en el sector no tiene estratos de suelos que posibiliten esta acción por debajo de los 20 metros del nivel del suelo. Por esta razón se solicita a la empresa se realicen las modificaciones



Auditoría General de la Nación

que sean necesarias a la estructura del muelle, variando el tipo de fundación de pilotes a rebote a pilotes flotantes, generando un nuevo cuadro modificadorio que es el definitivo. *(Comentario del auditor: Cabe destacar, que la empresa operadora de las lanchas turísticas que operan en la zona de obra había presentado notas en relación al proyecto y la ubicación de los muelles un mes antes de la apertura del segundo llamado y 10 meses antes de la firma del contrato).*

B.1.1.6 Se debió a un error administrativo, se tendrá en cuenta.

B.1.1.7 La observación es correcta, se debió a un error administrativo.

B.1.1.8 Los libros de obra se encuentran a resguardo de la coordinación hasta completar los trabajos. El libro de ODS está a resguardo en la coordinación, y todas las órdenes emitidas están firmadas por las partes. El libro de NDP lo tiene a resguardo la empresa en este momento, debido a que, al intercambiar notas para firmar, los cuadernos viajan desde Bariloche a Trelew, donde cada actor tiene sus oficinas

B.1.1.9 Las OS fueron firmadas por la contratista y el supervisor de obra. *(Comentario del auditor: No procedente. Esta auditoría cuenta con evidencia de la falta de firma observada).*

B.1.1.10 Sin comentarios.

B.1.1.11 Sin comentarios.

Recomendaciones:

Arbitrar los medios para llevar a cabo una gestión eficiente de los recursos, minimizando los atrasos, evaluando los proyectos constructivos y evitando generar mayores costos que son evitables.

Documentar adecuada y oportunamente todo lo actuado dejando la pertinente evidencia en los expedientes.

Maximizar los controles para evitar y subsanar oportunamente errores y faltantes en la documentación.



Auditoría General de la Nación

B.1.2 LPN 03/2014 - "Construcción de un Centro de Atención al Visitante y Cobro de Acceso" - PN Lago Puelo. Abonado en el ejercicio \$ 6.079.156,84.

Observaciones:

- B.1.2.1 La contratista no cumplió con el compromiso de subsanar las observaciones que fueron listadas en el Anexo de la Recepción Provisoria emitida el 19/01/2018. Como consecuencia de ello, al vencimiento del plazo de garantía por defectos no se emitió el Acta de Recepción Definitiva. La contratante envió un reclamo por nota nueve meses después de la Recepción Provisoria y otro luego de más de un mes de vencido el plazo de garantía.
- B.1.2.2 Se practicó una retención de IVA en defecto por \$ 23.606,09 sobre el pago correspondiente al Certificado N° 9.
- B.1.2.3 Al 01/04/2019 no se había completado el pago de la Factura B-03-598 de fecha 16/08/2018. Se efectuaron dos pagos parciales el 24/08/2018 (Fuente 22) y el 19/10/2018 (Pago parcial de acuerdo a la cuota otorgada Fuente 13), quedando pendiente un saldo de \$ 100.421,19.

Comentarios del auditado:

- B.1.2.1 Sin comentarios.
- B.1.2.2 Las retenciones practicadas sobre el certificado, fueron calculadas mediante el sistema oficial del Estado nacional, E-SIDIF, arrojando los montos retenidos. A foja 5866 se encuentra la constancia mencionada.
- B.1.2.3 La observación es correcta, se debe a la falta de cuota de pagado otorgada a la Administración de Parques Nacionales por la Tesorería General de la Nación.

Recomendaciones:

Incrementar el seguimiento de las actividades llevadas a cabo por las contratistas a fin de garantizar el cumplimiento del contrato en tiempo y forma.



Auditoría General de la Nación

Maximizar los controles a fin de evitar errores en el cálculo de las retenciones efectuadas.

Arbitrar los medios para contar con la disponibilidad de recursos, para efectuar los pagos en tiempo y forma a fin de no lesionar derechos de terceros y mantener el equilibrio de la relación entre las partes.

B.1.3 LPN 31-2015 - "Construcción del Muelle Turístico y el Paseo de la Costa sobre el Lago Aluminé en Villa Pehuenia, Provincia de Neuquén. Corredor de los Lagos". Abonado en el ejercicio \$ 2.406.714,19.

Observaciones:

- B.1.3.1 Los legajos suministrados, provenientes del sistema electrónico incluían documentación que no correspondía a la LPN 31/15, documentación duplicada así como también faltantes (recibo por AP 201800758, AP desafectada).
- B.1.3.2 El ACTA-2018-61468378-APN-DPYPSE%SGP no tiene las aclaraciones de los firmantes. (Redeterminación de precios 1 y 2).
- B.1.3.3 No se tuvieron a la vista los libros de Obra, sólo se nos entregó nuevamente la versión escaneada de las Ordenes de Servicio y Notas de Pedido que habían sido relevadas en oportunidad de la auditoría por el ejercicio 2017. De lo expuesto se puede concluir que esta auditoría no ha tenido constancia de comunicaciones entre las partes desde marzo de 2017, siendo relevante destacar que los adicionales finalizaron en septiembre de 2018.
- B.1.3.4 Se constató una inconsistencia temporal entre la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva de la obra principal, ya que indica que se emitió el 19/10/17 y el auditado reconoció ante la observación efectuada por esta auditoría en nuestro Memorando a la Dirección de fecha 03/05/18 que “procederían a tramitar el acta de recepción definitiva”. Por otra parte, el firmante en nombre, de la contratista lo hace como representante de una firma cuya denominación cambió el 14/02/17 y por ende no existía como tal al momento de la firma.



Auditoría General de la Nación

- B.1.3.5 No se tuvo a la vista el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a las tareas adicionales acordadas por la Adenda del 17/05/18. Tampoco se tuvo a la vista el Acta de transferencia al Municipio de la obra principal cuyo período de garantía por defectos finalizó el 19/10/17.
- B.1.3.6 Se constató una diferencia de \$ 24.654,21 entre el valor retenido a la contratista en concepto de Retención de IVA por el pago del saldo redeterminación 1 y 2 (anticipo, cert. 1 al 11) y lo depositado en AFIP, sin que se haya tenido a la vista evidencia alguna de restitución posterior.

Comentarios del auditado:

- B.1.3.1 A los efectos de poder brindar una respuesta certera y/o subsanar la observación, se solicita tenga a bien informar en qué legajo/s se ha detectado: (i) documentación que no corresponde a la LPN 31/15, (ii) documentación duplicada y (iii) Respecto del recibo de la AP 201800758, el mismo fue solicitado a la empresa en reiteradas oportunidades. Sin embargo, no hemos logrado que nos los entreguen. Respecto de la AP desafectada, por error involuntario se incluyó en el legajo la AP 201800271 (desafectada a través del documento 201800055). Tomamos nota de la observación. *(Comentario del auditor: Respecto de la solicitud de información, no procedente. Entre la entrega de las observaciones y los comentarios del auditado existió un tiempo durante el cual el equipo de auditoría estuvo a disposición y el auditado no realizó ningún pedido de aclaraciones para responder).*
- B.1.3.2 En el primer párrafo de la mencionada Acta se detalla (con nombre, apellido y DNI) quienes son los que se reúnen en representación de la Secretaría de Gobierno de Turismo (Comitente) y de BC S.R.L. (Contratista), de lo que se desprende que esas mismas personas son las que suscribieron dicha Acta, es decir, D. Luis Ernesto Benvenuti por el lado del Contratista y D. José Gustavo Santos por el lado del Comitente. *(Comentario del auditor: La firma del acta que según el auditado correspondería a D. Luis Ernesto Benvenuti no coincide con la existente en la documentación suscripta por esa persona).*



Auditoría General de la Nación

- B.1.3.3 Durante dicho período las comunicaciones con la contratista se canalizaron por otros medios. Tanto la obra principal como los trabajos adicionales fueron entregados y el Municipio se encuentra operándola normalmente, tal como se desprende del Informe de Operación y Mantenimiento 2018. *(Comentario del auditor: No obstante que según contrato el único medio de comunicación válido entre las partes deben ser los libros de obra (CGC 33.1) y el auditado manifiesta no haberlo cumplido en su rol de contratante ni exigido a la contratista, no constaba en la documentación suministrada ninguna evidencia de otro medio de comunicación fehaciente. Con respecto al segundo párrafo no responde a lo observado).*
- B.1.3.4 Respecto que el firmante de la misma por parte del contratista lo hace como representante de una firma cuya denominación cambió el 14/02/2017, cabe aclarar que recién el 13/03/2018 el entonces Ministerio de Turismo acepta formalmente dicho cambio de denominación (manteniendo el mismo CUIT) a través de la Resolución RESOL-2018-86-APN-MTU. Por tal motivo, en dicha Acta figura la denominación “Benvenuti Construcciones SRL”. *(Comentario del auditor: No procedente. En primer término cabe destacar que tal como se observara en nuestro informe de auditoría del ejercicio anterior, la Unidad Ejecutora no advirtió el cambio de denominación oportunamente y solicitó la documentación con la que sustentó la resolución mencionada recién en noviembre de 2017. A su vez, la aceptación del cambio de denominación no es una facultad del contratante aunque sí lo es garantizar la legalidad de los actos evitando situaciones como la observada).*
- B.1.3.5 Respecto del Acta de Recepción Provisoria por la Adenda, tomamos nota de la observación. Procederemos a tramitarla. Respecto del Acta de Transferencia al Municipio de la obra principal, adjuntamos la misma, suscripta el 06/07/2017 entre el Gobernador de la Provincia de Neuquén y el entonces Ministro de Turismo. *(Comentario del auditor: El acta que adjunta en respuesta a su observación y que no integraba el expediente suministrado, fue emitida según cláusula tercera cuando faltaban 6 meses para la emisión del acta de recepción definitiva e indica que pasados los 20 días a partir de su firma “cualquier cuestión que pudiera surgir en relación con la obra y/o su funcionamiento deberá ser resuelta exclusivamente por el beneficiario”.*



Auditoría General de la Nación

Teniendo en cuenta lo expuesto el contratante no estaba facultado para emitir la recepción definitiva aunque tampoco lo estaba el beneficiario por no ser parte integrante del contrato).

- B.1.3.6 La observación es incorrecta. A través de la AP 201800273 de fecha 31/05/2018 se le abonó a la contratista el saldo por redeterminación 1 y 2 (anticipo, cert. 1 al 11). En la misma, la retención de IVA asciende a \$ 41.153,57, cuyo pago fue contabilizado a través del PDI 201800027 de fecha 13/06/2018 (por un total de \$ 169.213,95, los cuales incluyen a los \$ 41.153,57). Por último, el 14/06/2018 se abona a la AFIP la suma de \$ 200.135,62, que incluyen los \$ 169.213,95 de IVA y \$ 30.921,67 de Ganancias. *(Comentario del auditor: No procedente. Según la documentación tenida a la vista el retenido en concepto de IVA ascendió a \$ 65.807,79. Si tal como indica el auditado y fue constatado por esta auditoría ascendió a \$ 41.153,57 la observación por la diferencia es correcta).*

Recomendaciones:

Incluir en los legajos de obra toda la documentación relacionada a la misma, como respaldo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la contratista y del control llevado a cabo por la Unidad Ejecutora.

Maximizar los controles para evitar inconsistencias entre la documentación y falencias administrativas.

Dar cumplimiento a las cláusulas contractuales y a la normativa vigente a fin de no afectar la validez ni la legalidad de los actos.

Garantizar la correspondencia entre los valores retenidos y los valores depositados a fin de resguardar los derechos de terceros.



Auditoría General de la Nación

B.1.4 LPN 40/2016 "Reordenamiento y Puesta en Valor de Sector Ingreso al Parque Provincial Ischigualasto, San Juan, Corredor Valle Fértil-Villa Unión". Abonado en el ejercicio \$ 35.574.597,42.

Observaciones:

- B.1.4.1 La resolución que aprueba la ampliación del plazo de ejecución por 91 días fue emitida aproximadamente 4 meses después de vencido el plazo original. A su vez, mediante Orden de Servicio N°18 de fecha 13/12/2018, la Supervisión de obra aprobó una prórroga del plazo contractual por 75 días adicionales la cual al cierre del ejercicio auditado no se encontraba con resolución aprobatoria que la respalde.
- B.1.4.2 La resolución aprobatoria de las redeterminaciones N° 1 y 2 se aprobó 5 meses después de la primera solicitud de la empresa.
- B.1.4.3 La empresa adjudicada no cumple con lo estipulado en el punto 13.1c) de los Documentos de Licitación (DDL) respecto de que la capacidad de contratación anual en arquitectura, según el certificado emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Según el certificado presentado su capacidad en arquitectura es de \$ 500.000 y el 50% del Presupuesto ascendía a \$ 25.500.000. Cabe aclarar, que no consta en el Informe de Adjudicación que este punto haya sido evaluado.
- B.1.4.4 Algunos recibos se encontraban mal confeccionados, detallando como recibido el importe neto de retenciones.
- B.1.4.5 No se tuvieron a la vista los informes técnicos de seguimiento semanal sobre la producción de los meses de mayo y junio solicitados mediante OS N° 9, para evidenciar que revirtió la tendencia negativa de la curva de inversión.
- B.1.4.6 Se verificó una periodicidad en los pagos no mensual y hasta 4 meses transcurridos entre el mes certificado y la efectivización de los pagos. Al respecto se constató en algunos casos más de un mes de demora en la elevación por parte de la empresa y/o hasta tres meses para la emisión de la aprobación respectiva. A modo de ejemplo los



Auditoría General de la Nación

certificados de los meses de marzo, abril y mayo se pagaron en el mes de julio y los de junio, julio, agosto y septiembre se abonaron entre el 31/10/2018 y el 27/11/2018.

Comentarios del auditado:

- B.1.4.1 Respecto que la resolución que aprueba la ampliación del plazo de ejecución por 91 días fue emitida casi 4 meses después de vencido el plazo original, cabe aclarar que el contratista realizó dicho pedido en una fecha cercana a la fecha original de fin de contrato. Por tal motivo, sumado a los plazos administrativos habituales, la Resolución fue emitida casi 4 meses después de vencido el plazo original. A pesar de ello, redoblabamos los esfuerzos para evitar que las ampliaciones se emitan con posterioridad al vencimiento de los plazos. Por otra parte, respecto que la Orden de Servicio 18 de fecha 13/12/2018 aprobó una prórroga del plazo contractual por 75 días adicionales, informamos que la obra posee un Acta de Recepción Provisoria Parcial de fecha 05/11/2018 la cual fue emitida con un detalle de tareas incumplidas por parte del Contratista, dentro de las cuales se encuentran: (i) la presentación de todas las tramitaciones aprobatorias ante el Gobierno Provincial y el Municipio y (ii) la presentación de planos conforme a obra. En tal sentido, la Contratista solicitó, a través de la Nota de Pedido 14 de fecha 11/12/2018, 75 días de ampliación para poder cumplir con dichas observaciones. A través de la OS 18 lo que se aprueba es, entonces, dicha prórroga, no implicando ello una dilación a los plazos de ejecución de obra, siendo que la misma se finalizó y recepcionó el 05/11/2018. *(Comentario del auditor: el Acta de Recepción Provisoria Parcial a la que hace referencia el auditado no fue tenida a la vista, ya que no integraba el expediente suministrado ni fue entregada en respuesta a nuestra observación).*
- B.1.4.2 El retraso en la aprobación de las redeterminaciones obedece a diversas situaciones, como ser: (i) presentaciones de las empresas con defectos, (ii) falta de presupuesto para tramitar el preventivo, entre otras.
- B.1.4.3 La empresa Cleanosol cumplió con todos los requerimientos establecidos en el pliego. Entre ellos, el 13.1.d relacionado con el VAD (Volumen Anual Disponible), que determinaba un valor equivalente al 50% del presupuesto oficial anualizado. Esa



Auditoría General de la Nación

evaluación fue realizada por la Comisión de Adjudicación de la obra (aportamos la página del informe con la evaluación del VAD exigido por el pliego). Además, cabe aclarar que la solicitud del Certificado de Capacidad de Contratación, tal como indica la Cláusula 13.1, es sólo una condición de presentación, no de calificación, ya que el certificado vigente debe ser presentado por el adjudicatario previo a la firma del contrato. *(Comentario del auditor: en lo referente al primer párrafo de este comentario se aclara que no fue observado. Con referencia al certificado, el mismo integraba la oferta y no cumple con lo establecido siendo la diferencia entre su capacidad y lo requerido significativa tal como se expone en la observación).*

- B.1.4.4 Tomamos nota de la observación. Le hemos realizado el correspondiente reclamo a la empresa a los efectos que los recibos sean emitidos por el total.
- B.1.4.5 A través de la Orden de Servicio 9 de fecha 04/05/2018, se solicitó a la contratista realizar un seguimiento semanal para verificar la mencionada tendencia. El primero de dichos informes fue el de la semana del 18/6 al 23/6 debido a que, previamente, fue necesario definir y acordar el contenido de dichas presentaciones, dado que es una tarea que no se corresponde con las prácticas habituales. No obstante ello, el seguimiento fue constante. *(Comentario del auditor: Se aclara que el informe mencionado por el auditado no fue tenido a la vista).*
- B.1.4.6 Las demoras estuvieron justificadas porque se decidió realizar visitas de inspección previo a la emisión de los pagos.

Recomendaciones:

Gestionar las aprobaciones y los pagos en tiempo y forma para no vulnerar los derechos de terceros y exponer al Programa a mayores costos por reclamos.

Verificar la observancia de todos los requisitos establecidos en los documentos de la licitación a fin de garantizar la igualdad de todos los oferentes así como también la realización de los trabajos en los tiempos y con la calidad adecuada.

Maximizar los controles para evitar y subsanar oportunamente errores o diferencias en la documentación.

Documentar adecuadamente todo lo actuado dejando constancia en los expedientes.



Auditoría General de la Nación

B.2 NORMATIVA Y CONTROL INTERNO

Observaciones:

- B.2.1 El Programa cuenta con un nuevo Reglamento Operativo del Programa (ROP), aprobado por el Banco mediante Nota CSC/CAR 2460/2018 del 14/09/2018, al respecto surgen las siguientes observaciones:
- a) La nueva versión del ROP incluye modificaciones en los montos de la matriz de financiamiento del Proyecto, según surge del Punto 2.1 Objetivos y Descripción del Programa. En este sentido se verificó una redistribución de fondos, tanto de aporte local como de financiamiento, entre los subcomponentes del Componente II y del Componente III de dicha matriz. Asimismo, se observó que la sumatoria de los montos expresados en la matriz contenida en el nuevo ROP no totaliza el monto total del costo del Programa (105 millones) a pesar de que así lo expresa. Cabe aclarar que se indica que el Pari-Passu no sufrió modificaciones.
 - b) En relación al Punto a) no se tuvo a la vista Adenda al Convenio de Préstamo que sustente la modificación de la matriz de financiamiento del Proyecto expuesta en el nuevo ROP. Atento a que cuando existiera falta de consonancia o contradicción entre las disposiciones del Contrato de Préstamo y las establecidas en el ROP prevalecerán las disposiciones del contrato, los valores expuestos en el ROP no son válidos.
 - c) Los organigramas funcionales indicados en la nueva versión del ROP, Punto 2.2 Ejecución y Administración del Programa, tanto para DPyPSE (Unidad del Ejecutor) como para UCEFE (Unidad del Subejecutor) no coinciden con los organigramas al 31/12/2018 tenidos a la vista, que nos fueron entregados por el auditado.
- B.2.2 De las 4 obras objeto de muestra, únicamente en 2 casos (Obras en Villa Pehuenia, Pcia. de Neuquén “Muelle Turístico y Paseo de la Costa sobre el Lago Aluminé”, y en PN Lago Puelo “Construcción de un Centro de Atención al Visitante y Cobro de Acceso) se tuvo a la vista evidencia de que el beneficiario cuenta con recursos para operación y mantenimiento de obras bajo su jurisdicción -Anexo Único, Punto 4.05 (i)-,.



Auditoría General de la Nación

- B.2.3 La constancia de disposición de los recursos necesarios para efectuar la contribución del aporte local durante el ejercicio 2018 se presentó con 75 días de retraso respecto del plazo previsto en Contrato de Préstamo, Artículo 6.04 (b), que establece el plazo dentro de los primeros sesenta (60) días de cada año calendario. (Presentación realizada el 15/05/2018, mediante Nota NO-2018-22871222-APN-DPYPSE#MTU).
- B.2.4 Entre la fecha de elaboración del “Informe Final Evaluación Intermedia” tenido a la vista (19/12/2017), y la fecha de recepción en el BID indicada en su nota CSC/CAR 1956/2018 (04/07/2018) transcurrieron más de 6 meses, desconociéndose los motivos de dicha brecha temporal.
- B.2.5 Los Convenios de Adhesión suscriptos con fecha 06/04/2018 con las provincias de Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones, no se corresponden con el modelo de Convenio de Adhesión vigente a la fecha de firma, sino con el Modelo de Convenio de Adhesión contenido en el Anexo I del ROP actualizado cuya No Objeción del Banco se otorgó más de 5 meses después de que se suscribieran los Convenios citados (14/09/2018 (CSC/CAR 2460/2018)).
- B.2.6 No se puede aseverar, la integridad de la documentación que respalda las comunicaciones entre la Dirección de Proyectos y Programas Sectoriales Especiales (DPyPSE) y el Banco, y/o con los beneficiarios tenida a la vista, ya que se constató la existencia de faltantes en el almacenamiento digital y no se generó un archivo de sus versiones impresas.
- B.2.7 Del relevamiento realizado surge que no se emitió ningún instructivo en la DPyPSE destinado a garantizar adecuados niveles de control interno con la implementación del GDE, siendo vulnerables los siguientes aspectos:
- 1) Criterios a tener en cuenta para la importación de documentos y evidencia física de la misma en la versión en papel para evitar la omisión o duplicación,
 - 2) Responsabilidades asumidas por cada especialista en cada etapa del proceso.
 - 3) Comunicación fehaciente al personal respecto de la responsabilidad asociada a la tarea de agregar documentación producida por no usuarios del sistema GDE a expedientes electrónicos.



Auditoría General de la Nación

- 4) Destino de la documentación que no puede ser incorporada al sistema por no haberse adecuado los recursos tecnológicos para la aplicación del GDE (ej Planos de obra).
 - 5) Procedimiento standard que alcance a todas las áreas, para el archivo de documentación que permita que ésta sea localizada en el sistema por cualquier persona que deba desarrollar la función en caso de cambios en el personal.
- B.2.8 Durante el ejercicio sólo se presentaron dos justificaciones de fondos, a pesar de que hay pagos pendientes de rendición desde el ejercicio 2015. Cabe destacar, que al cierre el saldo pendiente de rendición al Banco asciende al 28% de lo desembolsado y el 35,56% de dicho saldo corresponde a gastos ya efectuados.
- B.2.9 No se utilizan la totalidad de los módulos del Sistema UEPEX. Por ejemplo de las entrevistas surge que el Área Administrativa Financiera no utiliza el del POA ni el de adquisiciones.
- B.2.10 El Informe Semestral de Progreso (ISP) del primer semestre de 2018, enviado al Banco el 31 de agosto de 2018, indica “fecha de corte de informe” 31-dec-2017.
- B.2.11 Del relevamiento realizado al Reporte de Pagos y al Balance entregados por el Programa (Componente 1) se verificó que a 5 años de haber iniciado el Programa el Corredor “COSTEO AUSTRAL” aún se encuentra con ejecución acumulada “0”. Cabe aclarar que según la Matriz de Préstamo del Proyecto, el corredor tiene un presupuesto de USD 6.904.000,00 asignado.
- B.2.12 De acuerdo al organigrama suministrado por la UCEFE-APN, a los cambios en el área de infraestructura producidos en el ejercicio anterior, que eliminó esa área de la Unidad, se suma que en este ejercicio la Coordinación del Área Legal se detalla como “vacante” y sin nominar el puesto que depende de dicha coordinación: Especialista de Adquisiciones.
- B.2.13 Desde el último certificado de obra emitido (Julio 2017) hasta la rescisión del contrato mediante Resolución Ministerial de fecha 08/05/2018 con la firma constructora de la obra LPN N° 33/16 "Área de Servicios, Parque Municipal Llao-Llao, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro - Corredor de los Lagos", que esta auditoría constató e informó su paralización en Julio 2017, transcurrieron aproximadamente 10 meses. Los



Auditoría General de la Nación

pagos realizados a la empresa hasta el momento de la rescisión del contrato ascienden a \$ 9.147.943,29/USD 614.328,55 siendo el ultimo de fecha 24/11/2017.

- B.2.14 Los gastos declarados no elegibles por \$ 610.683,75/USD 39.021,51 abonados a la contratista Adanti Solazzi y CIA SACIyF durante el ejercicio 2017 y observados en nuestro Informe de Auditoría mencionado precedentemente, no han sido deducidos de la inversión del Programa (contabilidad, reporte de pagos ni justificaciones de fondos), incumpliendo la normativa del Banco.
- B.2.15 Del análisis realizado a los listados de Solicitudes-Transferencias-Rendiciones UEPI-APN se verifico que al 31/12/2018 existen \$ 18.564.380,30 sin rendir de los cuales \$ 3.317.427,54 superan el plazo de rendición establecido en el Convenio Subsidiario de Ejecución entre el Ministerio de Turismo de la Nación y la Administración de Parques Nacionales.
- B.2.16 La prórroga a la designación de la Coordinadora Ejecutiva, cuya vigencia finalizó el 06/12/2018, se realizó con fecha 21/12/2018 -mediante RESOL-2018-167-APN-SGT-#SGP- lo cual implica que durante un lapso de 15 días su cargo se encontraba vencido. Cabe destacar que si bien la citada resolución tiene efecto retroactivo, y que el plazo citado no es significativo, la falta de ratificación de su cargo impacta sobre las actuaciones administrativas en las que ha participado en dicho lapso. (existe AP firmada por ella durante el período observado).

Comentarios del auditado:

- B.2.1 a) La observación responde a un error involuntario al tipear el monto total del Componente “Costos Directos” y el de la Columna “Total”. El Programa sí totaliza los 105 millones, manteniéndose sin modificaciones el Pari-Passu.
- b) no es necesario tramitar Adenda alguna al Contrato de Préstamo. Sólo se modificó la distribución entre Componentes de la Matriz del Préstamo. Ni el total ni el Pari-Passu se vieron alterados. (*Comentario del auditor: no procedente*)
- c) la inclusión de dichos Organigramas Funcionales en el ROP no debe ser entendida de manera taxativa, sino que, por el contrario, pueden variar en el armado de los Organigramas Nominativos de acuerdo a las necesidades de cada organismo. Cabe



Auditoría General de la Nación

destacar que, en el caso particular del Organigrama Funcional de la DPYPSE que figura en el ROP, el mismo está en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 945/17.

- B.2.2 En el caso de los informes correspondientes a la obra de Señalamiento Corredor de Los Lagos, procederemos a solicitar a los Municipios correspondientes que expresamente hagan referencia, en los próximos informes, a la disposición de los recursos para operación y mantenimiento. Estamos de acuerdo con el hecho de que, tanto Villa Pehuenia como APN han cumplido con dicha responsabilidad. Sin embargo, también entendemos que el Parque Provincial Ischigualasto ha cumplido. *(Comentario del auditor: El informe tenido a la vista del Parque Provincial Ischigualasto no corresponde a la obra que fue objeto de muestra en este ejercicio).*
- B.2.3 La demora se explica porque debimos aguardar la concreción de modificaciones presupuestarias, cuya gestión excedió la responsabilidad exclusiva de esta DPYPSE y de la SGP Turismo.
- B.2.4 Dicha demora se explica porque dicho informe sufrió revisiones y correcciones varias, acciones que justifican, de alguna manera, la dilación en la aprobación final.
- B.2.5 Tal como afirma el equipo auditor, los Convenios de Adhesión suscriptos con las mencionadas Provincias responden al modelo que forma parte de la versión del ROP aprobada por el BID en Septiembre de 2018, siendo que se trataba de una versión de los mismos ya consensuada.
- B.2.6 Tomamos nota de la observación.
- B.2.7 Si bien no se cuenta con un instructivo específico propio, contamos con el manual del usuario del GDE, el cual es consultado constantemente. A la fecha, esta Dirección no cuenta con recursos para afrontar la inversión que requiere la elaboración de dicho Instructivo.
- 1) En particular, respecto del punto (1), cabe mencionar que se escanea la nota a través de la cual se nos hace entrega de la documentación. Al original de la misma se le incorpora el código que genera el GDE. De esa manera quedan identificados y relacionados tanto el documento original como el generado en el GDE. El documento original queda archivado en el área correspondiente, por ejemplo, un certificado de obra quedará archivado en el área técnica, un informe de una capacitación quedará



Auditoría General de la Nación

archivado en el área de fortalecimiento, etc. *(Comentario del auditor: cabe aclarar que de acuerdo a la normativa, el documento en papel deja de ser original una vez que es incorporado al sistema, por lo que la documentación entregada por el auditado y aceptada por esta auditoría como original sólo proviene de dicho sistema, habiéndose tenido a la vista documentación de terceros en papel que no tenían la identificación que el auditado dice incorporar para su relación).*

- 2) Respecto del punto (2), las responsabilidades no son más que las concernientes a la tarea en cuestión, es decir, el documento escaneado e incorporado en el GDE debe ser legible, debidamente archivado su original con la identificación del código del sistema. *(Comentario del auditor: No procedente. Según el Artículo 15 d. del Decreto Reglamentario de la Ley de procedimiento Administrativo 1759/72 TO por Decreto 894/2017, “La digitalización del documento realizada de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente y su vinculación al sistema GDE importa su autenticación siendo responsabilidad del personal interviniente la verificación del instrumento”).*
- 3) Respecto del punto (3), no existe la posibilidad que “no” usuarios del sistema GDE agreguen documentación a expedientes electrónicos. El expediente permanece en el área correspondiente al trámite que se está gestionando, y el resto de los usuarios solo pueden acceder a consulta del mismo, sin la posibilidad de anexar cualquier documentación al mismo. *(Comentario del auditor: No responde a lo observado. La observación refiere a que la Dirección haya informado fehacientemente la responsabilidad asumida, según lo establecido en la normativa, tal como fue transcripto en el comentario del auditor precedente).*
- 4) Respecto del punto (4), toda documentación es incorporada al GDE, como informe gráfico o archivo embebido (ej. Planos de obra). No queda documentación sustancial de cada expediente sin incorporar. *(Comentario del auditor: No procedente. De acuerdo a la respuesta suministrada al momento de realización de la encuesta, los recursos tecnológicos con los que cuenta el Programa sólo permiten la digitalización de documentación tamaño Carta, Oficio o A.4 quedando los planos de obra fuera de esa posibilidad).*



Auditoría General de la Nación

- 5) Por último, respecto del punto (5), toda la documentación recibida es escaneada e incorporada al GDE, otorgándose un número de documento que se imprime en el mismo (documento papel) y archivada en el área correspondiente. Dicha numeración brindará posteriormente la posibilidad de búsqueda en el sistema GDE. *(Comentario del auditor: No procedente. De las respuestas a las encuestas realizadas surge que cada encuestado accede por diferentes métodos (archivos auxiliares, por conocimiento de los expedientes que creó, por disponer de copias papel, etc.), lo que indica que no existe un procedimiento standard para que en caso de reemplazo del personal la documentación pueda ser fácilmente identificada. Por otra parte cabe aclarar, que el auditado sólo refiere a la documentación recibida, cuando la observación refiere a documentación sin discriminar si es generada o recibida).*
- B.2.8 Estamos trabajando en la presentación de una nueva justificación de fondos. Sin embargo, cabe aclarar que los pagos pendientes de rendición anteriores al 2018 ascienden sólo a la suma de \$549.917,65 / U\$S 36.773,13. Los mismos serán incorporados en la próxima rendición.
- B.2.9 En primer lugar, que el sistema UEPEX ofrezca los módulos del POA y de Adquisiciones no implica que la utilización de éstos sea de carácter obligatorio. En segundo lugar, disponemos de herramientas ajenas al sistema UEPEX que suplen dichos módulos y que, según nuestra consideración, cumplen razonablemente su función a los efectos del control interno. *(Comentario del auditor: No procedente. El UEPEX es de uso obligatorio y los diferentes módulos conforman la calidad de sistema único e integrado para lo cual fue creado).*
- B.2.10 Se trata de un error involuntario, meramente formal. Tomamos nota de la observación.
- B.2.11 Se debió a que el Subejecutor, por razones de oportunidad y conveniencia, decidió no ejecutar los proyectos que se encontraban presupuestados en dicha línea.
- B.2.12 La observación es correcta, a la fecha esta unidad subejecutora mantiene vacante el cargo por las restricciones a nuevas contrataciones legisladas por el Decreto 638/2018.
- B.2.13 La rescisión del contrato no demoró aproximadamente 10 meses, tal como afirma el equipo auditor. La veda climática se extendió por 2 meses, desde el mes de Julio a



Auditoría General de la Nación

Agosto de 2017 (según Nota de Pedido 19). A través de la Orden de Servicio 20 de fecha 18/09/2017 se insta al Contratista a reiniciar los trabajos, entrando en vigor el plazo de obra contractual. Por Orden de Servicio 22 de fecha 29/09/2017 se da cuenta del estado de inactividad en el que se encontraba la obra y se vuelve a instar al Contratista a que retome los trabajos y presente un Plan de Trabajo y Curva de Inversión actualizados. A partir de entonces se observó un reinicio de las tareas por parte del Contratista, pero sin lograr un ritmo de obra aceptable que compense la desviación respecto de la planificación original. Luego de una serie de comunicaciones con la Contratista, de intentos infructuosos para que la obra sea ejecutada en los plazos previstos, el 15/03/2018, a través de la Orden de Servicio 32 esta DPYPSE consideró que ya habían vencido todos los plazos acordados. Recién a partir de ese momento procedimos a gestionar la rescisión, cuya demora fue menor a los 2 meses. *(Comentario del auditor: No procedente. Tal como se observara en nuestro informe del ejercicio anterior, si bien existieron órdenes de servicio posteriores a Julio 2017 (cuyas demoras en la emisión también fue observada) no se tuvieron a la vista notas de pedido que las respondan luego del 10 de julio 2017, a su vez se constató en la inspección ocular realizada por la Auditoría el 06/03/2018 que la obra se encontraba paralizada, siendo tal como se expone en nuestra observación el último certificado abonado el correspondiente a Julio 2017 sin que se registrara actividad desde esa fecha en adelante).*

- B.2.14 Como el contrato es de ajuste alzado, y de acuerdo a lo establecido en los puntos 58.9 y 72.1 de las CGC, los certificados constituyeron documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones. A la fecha, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SGP Turismo debe resolver e iniciar las acciones judiciales correspondientes para el reintegro del monto que resulte adeudar la contratista en virtud de la liquidación final de los trabajos y del resarcimiento de todo perjuicio ocasionado al Estado Nacional como consecuencia de la rescisión dispuesta. *(Comentario del auditor: No procedente. La declaración de no elegibilidad de los gastos, no tiene que ver con la situación de la obra ni su rescisión, sino con deficiencias de control de la Unidad Ejecutora en la revisión de los certificados que derivaron en pagos en exceso. Por*



Auditoría General de la Nación

haber sido declarado no elegible el monto observado debió ser deducido de la inversión, independientemente de las acciones que la contratante considere que debe realizar para que la contratista pueda resarcir el daño al Estado Nacional).

- B.2.15 Comentario UCEFE: La demora se produce por la baja de personal, que se desempeñaba en el área de administración y finanzas de esta unidad subejecutora la cual generó una carga de trabajo adicional que no pudo ser atendida a tiempo, por quedar solamente un contador en el área.

Comentario DPYPSE: a la fecha de respuesta, el monto pendiente de rendición asciende sólo a \$141.595,86, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud	Fecha	Monto sin Rendir(\$)
20140042	13/8/2014	\$ 306,94
20150045	24/7/2015	\$ 4.373,00
20150083	30/11/2015	\$ 1.000,00
20160006	24/2/2016	\$ 11.351,00
20160074	16/8/2016	\$ 3,00
20160093	12/10/2016	\$ 289,80
20180053	17/8/2018	\$ 100.421,19
20180057	7/9/2018	\$ 8.553,41
20180073	14/11/2018	\$ 15.297,52
		\$ 141.595,86

- B.2.16 Como bien afirma el equipo auditor, la mencionada Resolución prorrogó, a partir del vencimiento, la designación transitoria de la Directora de la DPYPSE. De ello se desprende que todas las actuaciones administrativas en las que ha participado entre el 06/12/2018 y el 21/12/2018 son válidas. *(Comentario del auditor: no procedente. A los efectos de lo observado hasta tanto la autoridad competente se expida a través de acto administrativo, no existen facultades para dar validez a lo actuado).*

Recomendaciones:

Subsanar las diferencias entre las disposiciones del Contrato de Préstamo y las establecidas en el ROP actualizado.

Efectuar el seguimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas por los beneficiarios en los Convenios de Adhesión, a fin de garantizar la operación y mantenimiento de las obras.



Auditoría General de la Nación

Adecuar el circuito de control interno relativo a la utilización del sistema GDE, a fin de garantizar la integridad en la información que contiene.

Maximizar los controles para que la documentación no contenga errores ni/o información desactualizada.

Responder a los compromisos asumidos en el Contrato de Préstamo y en los convenios subsidiarios y/o adhesión en tiempo y forma.

Iniciar la ejecución de los proyectos que se encontraban presupuestados o gestionar la redistribución de fondos pertinente a fin de no afectar los porcentajes de ejecución del Programa ni mantener fondos disponibles afectados que generan comisión de compromiso por su no utilización.

Garantizar la adecuada supervisión de las obras en curso para ejecutar oportunamente las sanciones previstas en los contratos ante el incumplimiento de las contratistas, a fin de proteger los intereses del Estado y evitar la falta de cumplimiento de los objetivos.

Aplicar la normativa del Banco realizando los ajustes correspondientes para no reflejar en la contabilidad gastos no elegibles para el Programa.

Velar por la estricta observancia de la normativa vigente.

B.3 ESTADOS FINANCIEROS

Observaciones:

- B.3.1 Al cierre del ejercicio, en algunos componentes no se cumple el Pari-Passu establecido en la matriz del préstamo, aunque no esté afectado el Pari-Passu previsto en el total, por existir componentes donde el aporte local excede el presupuestado.
- B.3.2 La inversión BID de la línea 1.2606.3.5 “Sistema de Calidad Turística” del Estado de Inversiones en USD excede el presupuesto vigente detallado. Cabe aclarar, que no se tuvo acceso a la documentación que respalda la desagregación por línea de la matriz del préstamo, como para constatar la existencia de modificaciones no expuestas.
- B.3.3 En la nota 3 el cuadro “Pasivo Corriente. Detalle Pasivo Comercial UCEFE-APN y DPpPSE” incluye partidas que no han sido debidamente devengadas en el presente ejercicio como se indica al pie sino en los ejercicios 2015, 2016 y 2017.



Auditoría General de la Nación

- B.3.4 En las notas (2.B.F, 9,10) se refieren al Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados como EOAF (Estado de Orígenes y Aplicaciones de Fondos), no coincidiendo la referencia con el nombre del estado presentado. A su vez, en la nota 7 se lo menciona como Estado de Flujo de Efectivo.
- B.3.5 No se pudo validar el monto de “Ingresos según SLU” detallado en la “Conciliación del Aporte Local entre la UEPI y la Dirección General de Administración (DGA) del MINTUR” (Nota N° 11), debido a que la información preliminar brindada en la respuesta a nuestra Circularización de Aporte Local difiere sustancialmente con lo expuesto en la Nota y a la fecha no se ha recibido respuesta a nuestro pedido. Por otra parte, dicha nota contiene errores formales como Saldo FF13 al 31/12/2017 donde debería decir al 31/12/2018, UEPI donde debería indicar DPYPSE y MINTUR en lugar de Secretaría. Cabe aclarar, que la denominación también se ha incluido en otras notas.

Comentario del auditado:

- B.3.1 Como bien se menciona, el pari-passu global previsto en la matriz del Préstamo no está afectado. Sin embargo, el incumplimiento del mismo en ciertas categorías de inversión del Préstamo es momentáneo, ya que se irá ajustando en el transcurso de los ejercicios.
- B.3.2 El nivel de desagregación de la Matriz del Préstamo que esta DPYPSE y el BID tienen en cuenta para el análisis que presenta el equipo auditor es el que figura a continuación. Como se puede observar, no se excede del presupuesto vigente. Cabe aclarar que esta DPYPSE ha puesto a disposición toda la documentación que se nos ha requerido. *(Comentario del auditor: No procedente. La observación refiere a una línea en particular, la cual se expone con saldo disponible negativo. Por otra parte, es el proyecto quien expone un presupuesto desagregado que excede la Matriz del Préstamo que ellos dicen considerar y cuyo origen tal como se expuso en la observación no surge del Contrato de Préstamo).*



Auditoría General de la Nación

Categorías de Inversión		Presupuesto Vigente		Acumulado Actual		Saldo por Desembolsar	
		Aporte BID	Aporte LOCAL	Desembolsos BID	Aporte LOCAL	Desembolsos BID	Aporte LOCAL
Nº	(1)	(2)	(3)	(9) = (4)+(6)+(7)	(10) = (5)+(8)	(11) = (2)-(9)	(12) = (3)-(10)
1.2606	Programa de Desarrollo Turístico	80.000.000,00	25.000.000,00	29.415.923,61	8.867.810,65	50.584.076,39	16.132.189,35
1.2606.1	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	5.950.000,00	2.550.000,00	1.775.969,40	2.166.145,24	4.174.030,60	383.854,76
1.2606.2	COMPONENTE 1 - APOYO A PRODUCTOS TURISTICOS	57.880.000,00	16.460.000,00	24.082.040,22	5.849.422,68	33.797.959,78	10.610.577,32
1.2606.3	COMPONENTE 2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4.910.000,00	3.550.000,00	887.943,90	205.046,17	4.022.056,10	3.344.953,83
1.2606.4	COMPONENTE 3 - GESTIÓN AMBIENTAL	9.760.000,00	2.440.000,00	2.167.379,10	647.196,56	7.592.620,90	1.792.803,44
1.2606.5	EVALUACIÓN DE IMPACTO	1.000.000,00		502.590,98		497.409,02	
1.2606.6	AUDITORIAS	500.000,00				500.000,00	
1.2606.7	GASTOS FINANCIEROS						

- B.3.3 Las partidas detalladas en el Cuadro “Pasivo Corriente. Detalle Pasivo Comercial UCEFE-APN y DPYPSE” fueron correctamente devengadas. El error sólo radica en la leyenda que incluimos al pie del Cuadro, donde indicamos que dichas partidas fueron devengadas en el presente ejercicio. Por lo tanto, en la próxima presentación de los Estados Financieros procederemos a enmendar el error de manera que la leyenda al pie referencie correctamente los datos del cuadro.
- B.3.4 Tal como se desprende de la observación, el equipo auditor interpreta correctamente que las tres menciones se refieren indistintamente a los mismos cuadros.
- B.3.5 El 8 de abril del corriente la DGA de la Secretaría envió por correo electrónico a jsadir@agn.gov.ar la circularización de Aporte Local. Procedimos a reenviarla al equipo auditor a los efectos de la validación de ambos importes. Por otro lado, tomamos nota de los errores formales. *(Comentario del auditor: No procedente. El envío por mail recibido el 08/04/19 por el Jefe de Departamento y reenviado al equipo de auditoría por el Programa el 15/04/2019 corresponde al Préstamo 3249 tal como lo suscribe la Directora de Contabilidad y Finanzas).*



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Garantizar la correcta observancia de los compromisos asumidos respecto del porcentaje de financiamiento de cada línea de gastos y/o componente.

Arbitrar los medios para dar respuesta a los requerimientos de auditoría en tiempo y forma a fin de evitar observaciones.

Subsanar las diferencias de denominación entre los Estados Financieros y las Notas que los complementan, y los errores en las declaraciones efectuadas a fin de garantizar la claridad de la información.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 06 de mayo de 2019.



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2606/OC-AR BID
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE CORREDORES TURÍSTICOS”
(Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de Diciembre 2018)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda

Tal como queda establecido en el respectivo dictamen, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/2018 con las imputaciones efectuadas en los registros contables y contra documentación respaldatoria (pruebas sustantivas);
- test o prueba de transacciones;
- análisis de procesos de contratación de obras;
- análisis de la documentación respaldatoria de los pagos;
- circularización de saldos;
- análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos;
- análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Programa;
- reconciliaciones bancarias;
- otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

El alcance de nuestro examen comprendió, entre otros, el 100 % de los orígenes y el 30,07% de las inversiones del ejercicio 2018 expuesto en el Estado de Inversiones en dólares según el siguiente detalle:



Auditoría General de la Nación

Componente	Universo 2018 USD	% Componente / Universo	Muestra 2018 USD	% Muestra / Componente
1. Gastos de Administración	874.777,41	7,86%	0,00	0,00%
2. Componente 1 - Apoyo a Productos Turísticos	9.916.336,23	89,09%	3.346.680,12	33,75%
3. Componente 2 - Fortalecimiento Institucional	34.392,92	0,31%	0,00	0,00%
4. Componente 3 - Gestión Ambiental	304.508,19	2,74%	0,00	0,00%
5. Evaluación de Impacto	0,00	0,91%	0,00	0,00%
6. Auditorias	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Total Invertido	11.130.014,75	100%	3.346.680,12	30,07%

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 06 de Mayo de 2019.

INFORME EJECUTIVO**I- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

Fondeo del Programa:	Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y Aporte Local.
NÚMERO DE PRESTAMO:	2606/OC-AR.
OBJETO del PRESTAMO	Desarrollo de Corredores Turísticos.
ORGANISMO RESPONSABLE	Secretaría de Gobierno de Turismo.
Director Nacional del Programa	Lic. Sebastián Slobayen.
Coordinador Ejecutivo	Cdra. Adriana Natalini.
Ejercicio	Nº 5 - 01/01/2018 al 31/12/2018.

Objetivos del Programa

Incrementar el gasto turístico, mejorando el aprovechamiento turístico espacial y temporal de las Áreas Protegidas (APs) y sus destinos asociados, mediante el apoyo a la estructuración de productos turísticos, fortalecimiento institucional y mejora de la gestión ambiental.

Breve descripción de la Operatoria del ProgramaEl Contrato establece que:

La ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo en su totalidad por el Prestatario por intermedio de su Ministerio de Turismo, denominado "Organismo Ejecutor" o "MINTUR". (Actual Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación)

El Programa está estructurado en tres Componentes, 1) Apoyo a Estructuración de Productos Turísticos, 2) Fortalecimiento Institucional, 3) Gestión Ambiental.

En ejercicios anteriores se suscribió un Convenio de Sub-ejecución y transferencia de recursos entre la Administración de Parques Nacionales (APN) y el MINTUR.

II- INFORMACION INTERNA

Proyecto: S00284	Actuación: 443/2018
Objeto de Auditoría	Estados Financieros del Programa por el Ejercicio Nº5 - 01/01/2018 al 31/12/2018.

III- FINANCIAMIENTO Y EJECUCION

Fecha de firma del contrato de Préstamo:	30 de Octubre de 2012			
Fecha de cierre original del Programa:	Vencimiento:		Respaldo	
	30/10/2017		Cláusula 3.04 del Contrato de Préstamo	
Plazo para el desembolso final del financiamiento:	30/10/2017		Cláusula 3.04 del Contrato de Préstamo	
Prórrogas al Plazo del Último Desembolso:	30/10/2019		CSC/CAR 779/2017	
2da Prórroga al Plazo del Último Desembolso	30/10/2021		CSC/CAR 681/2019	
Fuentes de financiamiento	BID en USD		Aporte local en USD	
Monto Presupuestado Programa (original)	80.000.000		25.000.000	
Monto Presupuestado vigente	80.000.000		25.000.000	
	Al 31/12/17	Al 31/12/18	Al 31/12/17	Al 31/12/18
Monto total desembolsado	40.906.000,00	40.906.000,00	9.826.704,50	12.429.840,61
Monto ejecutado	24.978.779,48	33.457.514,00	7.633.063,79	10.284.344,01
Porcentaje de ejecución de todas las fuentes de financiamiento	S/Presupuestado total: 41,66%		S/Desembolsos totales: 82,01%	

IV- COSTOS FINANCIEROS

Ejercicio N° 5 - 01/01/2018 y el 31/12/2018 - Montos expresados en Dólares.

Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Comisión de Crédito	Intereses	Amortización	Total
28/04/2018	27/04/2018	95.343,94	529.435,35	1.022.650,00	1.647.429,29
27/10/2018	29/10/2018	98.002,76	673.346,95	1.022.650,00-	1.793.999,71
Totales		193.346,70	1.202.782,30	2.045.300,00	3.441.429,00

V- AUDITORÍA

Dictamen al 31/12/2018	<p>Favorable con salvedades</p> <p>Excepto por las implicancias que pudieran surgir de lo señalado en:</p> <p>II-1 Imposibilidad de certificar la integridad de la documentación por falta de acceso al sistema informático que la genera.</p> <p>II-2 Imposibilidad de validar el aporte local por falta de respuesta a nuestra circularización.</p> <p>II-3 Falta de respuesta a nuestra circularización a Asesores Legales ni a la circularización de Bancos UCEFE.</p>
-------------------------------	--

	<p>Otras cuestiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Gastos declarados no elegibles abonados a la contratista durante el ejercicio 2017 y observados en nuestro Informe de Auditoría del ejercicio mencionado precedentemente, no han sido deducidos de la inversión del Programa 2- Sub-ejecución 3- Omisión de presentación de Informes de Operación y Mantenimiento de obras terminadas. 4- Retrasos de pagos de Fuente 13 por el Sub-ejecutor. 5- Falta de eficiencia en la gestión del ejecutor que derivó en considerables demoras y en un incremento significativo del costo del contrato. 6- Incumplimiento del pari-passu por categoría 7- Inconsistencias entre los Estados Financieros, Notas e información financiera complementaria.
<p>Dictamen al 31/12/2017</p>	<p>Favorable con salvedades Excepto por las implicancias que pudieran surgir de lo señalado en:</p> <p>II-1 Imposibilidad de certificar la integridad de la documentación por falta de acceso al sistema informático que la genera. II-2 No se pudo constatar el circuito de control implementado. II-3 No se pudo validar la firma electrónica. Y excepto por: III Gastos no elegibles</p> <p>Otras cuestiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 8- Inclusión en la inversión del ejercicio de un pago duplicado. 9- Sub-ejecución 10- Omisión de presentación de Informes de Operación y Mantenimiento de obras terminadas. 11- Obra Paralizada desde julio de 2017 12- Ejecución de obra incumpliendo las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato de Préstamo. 13- Retrasos de pagos de Fuente 13 por el Sub-ejecutor. 14- No se pudieron validar los Ingresos según SLU expuestos en Nota 11 a los Estados Financieros. 15- Incumplimiento del pari-passu por categoría 16- Omisión del Saldo Disponible en el Estado de Inversiones en USD.

Principales Observaciones transcritas en el Memorando a la Dirección

Ejercicio 2017		Ejercicio 2018	
Ref.	Título – Tema	Ref.	Título – Tema
A.1-	Obras: Demoras en la gestión que generaron un perjuicio económico por aplicación de redeterminación de precios. Demoras en la aprobación de redeterminaciones, ampliaciones de plazos y adicionales que vulneran derechos de terceros. Faltantes de	B.1	Obras: Deficiencias en la gestión del sub-ejecutor con incremento sustancial del valor del contrato . Documentación faltante. Retrasos en pagos de Fuente 13 – aporte local – . Incumplimientos contractuales y falta de seguimiento por parte del contratante. Demoras en la aprobación de

	documentación. Demoras en la emisión de actas de recepción y/o definitivas.		redeterminaciones y ampliaciones de plazos que vulneran derechos de terceros. Demoras en la emisión de actas de recepción provisoria y/o definitiva. Errores en las retenciones practicadas. Inconsistencias en la documentación. Errores en la evaluación de las ofertas. Alteraciones en el cronograma de pagos.
A.2-	<p>Cumplimiento y Control Interno. Sub-ejecución. Imposibilidad de certificar la integridad de la documentación por falta de acceso al sistema informático que la genera. Falta de constancia de disposición de recursos para operación y mantenimiento de obras por parte de los beneficiarios según lo establece el Anexo Único, Punto 4.05(i).</p>	B.2	<p>Cumplimiento y Control Interno: Subejecución. Imposibilidad de certificar la integridad de la documentación por falta de acceso al sistema informático que la genera. Incumplimientos de las cláusulas del Contrato y del Convenio de Subejecución con la Administración Nacional de Parques Nacionales. Modificaciones en el ROP respecto de la composición de la Matriz de Financiamiento sin Adenda al Convenio de Préstamo que las sustente. Demoras y deficiencias administrativas. Pagos pendientes de rendición al Banco desde el ejercicio 2015. No se utiliza la totalidad de los módulos del Sistema UEPEX. Falta de disponibilidad del Aporte Local en el Subejecutor. Gastos no elegibles observados en el Informe de Auditoría del ejercicio 2017 no deducidos de la inversión del Programa. Transferencias al Subejecutor sin rendir a la fecha de cierre del ejercicio.</p>
A.3-	<p>Estados Financieros: Importes deducidos bajo conceptos erróneos en Notas a los EEFF.</p>	B.3	<p>Estados Financieros: Importes deducidos bajo conceptos erróneos en Notas a los EEFF. No se cumple el Pari-Passu establecido en la Matriz del Préstamo por categorías. No se pudieron validar los Ingresos según SLU expuestos en Nota 11 a los Estados Financieros. Inconsistencias entre los Estados Financieros, Notas e información financiera complementaria.</p>

"PROGRAMA DE DESARROLLO DE CORREDORES TURISTICOS"

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2606/OC-AR BID

Deuda Pública / Periodo Auditado: 01/01/2018 al 31/12/2018

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA
Departamento de Control del Endeudamiento con Organismos Financieros
Internacionales

Unidad Ejecutora del Programa

**Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales Especiales (DPyPSE)-Secretaría de
Gobierno de Turismo y una Unidad Coordinadora de Ejecución de Proyectos con
Financiamiento Externo (UCEFE)- Administración de Parques Nacionales en carácter de
Subejecutor**

Dictamen de auditoría

Opinión sobre la razonabilidad de la información: Favorable con salvedades

Excepto por las implicancias que pudieran surgir de lo señalado en:

- II-1 Imposibilidad de certificar la integridad de la documentación por falta de acceso al sistema informático que la genera.
- II-2 Imposibilidad de validar el aporte local por falta de respuesta a nuestra circularización.
- II-3 Falta de respuesta a nuestra circularización a Asesores Legales ni a la circularización de Bancos UCEFE

Otras cuestiones:

- 1- Gastos declarados no elegibles abonados a la contratista durante el ejercicio 2017 y observados en nuestro Informe de Auditoría del ejercicio mencionado precedentemente, no han sido deducidos de la inversión del Programa.
- 2- Sub-ejecución
- 3- Omisión de presentación de Informes de Operación y Mantenimiento de obras terminadas.
- 4- Retrasos de pagos de Fuente 13 por el Sub-ejecutor.
- 5- Falta de eficiencia en la gestión del ejecutor que derivó en considerables demoras y en un incremento significativo del costo del contrato.
- 6- Incumplimiento del pari-passu por categoría.
- 7- Inconsistencias entre los Estados Financieros, Notas e información financiera complementaria.

Objetivos del Programa

Incrementar el gasto turístico, mejorando el aprovechamiento turístico espacial y temporal de las Áreas Protegidas (APs) y sus destinos asociados, mediante el apoyo a la estructuración de productos turísticos, fortalecimiento institucional y mejora de la gestión ambiental.

Autoridades AGN (a la fecha de aprobación del informe)

Presidente

CPN. Oscar S. Lamberto

Audítores generales

Dr. Francisco J. Fernández
Dr. Juan I. Fortón
Dr. Gabriel Mihura Estrada

Dr. Alejandro M. Nieva
Lic. Jesús Rodríguez
Lic. Mana Graciela de la Rosa

Contacto

Av. Rivadavia 1745 - (C1033AAH) CABA - Argentina
Tel.: (54 11) 4124 - 3700
informacion@agn.gov.ar / www.agn.gov.ar

FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN

Fecha de firma del contrato de préstamo	30/10/2012	
	Vencimiento	Respaldo
Fecha de cierre original del Programa	30/10/2017	Cláusula 3.04 del Contrato de Préstamo
Prórrogas otorgadas	30/10/2019 30/10/2021	Nota Car CSS/Car 779/2017 Nota Car CSC/CAR 681/2019
Fuentes de financiamiento vigente	BID USD	Aporte local USD
Monto presupuestado Programa	80.000.000,00	25.000.000,00
Monto total desembolsado al 31/12/18	40.906.000,00	12.429.840,61
Monto ejecutado al 31/12/18	33.457.514,00	10.284.344,01

SERVICIOS FINANCIEROS

Fecha	Intereses USD	Comisión USD	Capital USD
27/04/18	529.435,35	95.343,94	1.022.650,00
29/10/18	673.346,95	98.002,76	1.022.650,00

PRINCIPALES OBSERVACIONES

Obras: Deficiencias en la gestión del sub-ejecutor con incremento sustancial del valor del contrato. Documentación faltante. Retrasos en pagos de Fuente 13 – aporte local – .Incumplimientos contractuales y falta de seguimiento por parte del contratante. Demoras en la aprobación de redeterminaciones y ampliaciones de plazos que vulneran derechos de terceros. Demoras en la emisión de actas de recepción provisoria y/o definitiva. Errores en las retenciones practicadas. Inconsistencias en la documentación. Errores en la evaluación de las ofertas. Alteraciones en el cronograma de pagos.

Cumplimiento y Control Interno: Subejecución. Imposibilidad de certificar la integridad de la documentación por falta de acceso al sistema informático que la genera. Incumplimientos de las cláusulas del Contrato y del Convenio de Sub-ejecución con la Administración Nacional de Parques Nacionales. Modificaciones en el ROP respecto de la composición de la Matriz de Financiamiento sin Adenda al Convenio de Préstamo que las sustente. Demoras y deficiencias administrativas. Pagos pendientes de rendición al Banco desde el ejercicio 2015. No se utiliza la totalidad de los módulos del Sistema UEPEX. Falta de disponibilidad del Aporte Local en el Subejecutor. Gastos no elegibles observados en el Informe de Auditoría del ejercicio 2017 no deducidos de la inversión del Programa. Transferencias al Subejecutor sin rendir a la fecha de cierre del ejercicio.

Estados Financieros: Importes deducidos bajo conceptos erróneos en Notas a los EEFF. No se cumple el Pari-Passu establecido en la Matriz del Préstamo por categorías. No se pudieron validar los Ingresos según SLU expuestos en Nota 11 a los Estados Financieros. Inconsistencias entre los Estados Financieros, Notas e información financiera complementaria.